

DIPUTADO
LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
DISTRITO XXI, EJUTLA - SOLA DE VEGA.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y CONGRESO ABIERTO



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

OFICIO: HCEO /LXV/CPTAICA /023/2022

San Raymundo Jalpan, Centro Oaxaca, a 05 de abril de 2022

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E



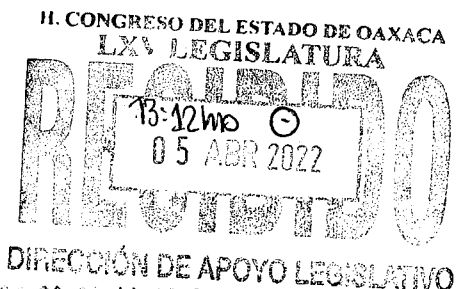
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracción XXIX y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como artículos 26,27 fracción XV, 34 y 42 fracción XXIX del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; por este conducto remito a usted el **DICTAMEN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 003/2022 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO** de esta Sexagésima Quinta Legislatura, para que sea incluido en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Congreso.

Sin otro asunto que tratar por el momento, quedo



ATENTAMENTE
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ/
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y CONGRESO ABIERTO

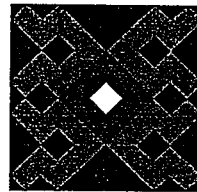
DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA



DIPUTADO
LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
DISTRITO XXI, EJUTLA - SOLA DE VEGA.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y CONGRESO ABIERTO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ASUNTO: DICTAMEN
EXPEDIENTE: 003/2022 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO

HONORABLE ASAMBLEA:
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E

El Diputado Leonardo Díaz Jiménez, Presidente y las Diputadas Eva Diego Cruz, Leticia Socorro Collado Soto, Lizett Arroyo Rodríguez y Concepción Rueda Gómez, integrantes de la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63 y 65 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 34, 38, 42 fracción XXIX, 64 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. Que en Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo de fecha dos de febrero del año dos mil veintidós, en el punto 44 del orden del día aprobado, la Diputada Adriana Altamirano Rosales, del Partido Nueva Alianza; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como artículo 54 fracción I, 55 y 60 fracción II, 61 y 100 fracciones I y II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometió a consideración de la Sexagésima Quinta Legislatura, un punto de acuerdo en el cual se exhorta al titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, Miguel Ángel Tirado Hidalgo (sic.), realizar las actuaciones conforme a derecho, evitar conductas que presuman o se interpreten como simulaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, e informe de manera detallada a las oaxaqueñas y oaxaqueños, el recurso que se destina para cumplir acuerdos con entidades o personalidades políticas, organizaciones sociales, sindicatos, así como con personas físicas o morales, misma que fue turnada a esta Comisión Permanente de

DIPUTADO
LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
DISTRITO XXI, EJUTLA - SOLA DE VEGA.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y CONGRESO ABIERTO



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

esta Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto para su estudio y dictamen correspondiente.

2. Con fecha ocho de febrero del año dos mil veintidós, se recibió en las oficinas de la Presidencia de esta Comisión Permanente, un oficio signado por el Lic. Jorge A. González Illescas, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso del Estado, por el cual se remite la iniciativa invocada en el antecedente 1

II. CONSIDERANDOS.

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 42 Fracción XXIX apartados a y g del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano De Oaxaca.

SEGUNDO. De acuerdo a los artículos 63, y 65 fracción XXIX, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 38, 42 fracción XXIX, 64 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto, es competente para emitir el presente dictamen, por lo que, en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la iniciativa planteada.

TERCERO. Derivado del estudio y análisis que realizaron las Diputadas y Diputado integrantes de esta Comisión Dictaminadora, determinaron que resulta procedente la proposición con punto de acuerdo planteada por la Diputada Adriana Altamirano Rosales, ya que la finalidad del mismo es que las Secretarías y entidades del Gobierno del Estado de Oaxaca, continúen observando el estado de derecho en la apertura y bases de datos a su cargo.

Al respecto, es importante señalar que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 23 establece:

Artículo 23.- *Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos*

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.

Por su parte, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 7, dispone:

Artículo 7. *Son sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información, proteger los datos personales que obren en su poder y cumplir las normas y principios de buen gobierno establecidos en esta Ley:*

I. *El Poder Ejecutivo del Estado;*

II. *El Poder Judicial del Estado;*

III. *El Poder Legislativo del Estado y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca;*

IV. *Los Ayuntamientos y la Administración Pública Municipal;*

V. *Los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como las empresas de participación estatal o municipal;*

VI. *Los organismos públicos autónomos del Estado;*

VII. *Centros de conciliación laboral*

VIII. *Las universidades públicas, e instituciones de educación superior pública;*

IX. *Los partidos políticos y agrupaciones políticas, en los términos de las disposiciones aplicables;*

No obstante, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el primer párrafo del artículo 113 señala:

Artículo 113. *El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos*

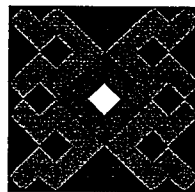
Bajo este precepto, se reconoce y establece el principio de transparencia como un mandato de carácter constitucional, por encima de cualquier normatividad ordinaria o reglamentaria y sobreponiéndose a esta disposición de manera jerárquica por encima de cualquier otra

En aras de fomentar y fortalecer el ejercicio de la transparencia en Oaxaca, el Gobierno del Estado puso a disposición de la ciudadanía el Padrón Único de Beneficiarios que ha implementado la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca (COPEVAL). Este padrón es producto de la integración de todos los padrones de

DIPUTADO
LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
DISTRITO XXI, EJUTLA - SOLA DE VEGA.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y CONGRESO ABIERTO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



EL PODER DEL PUEBLO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

beneficiarios de la administración pública estatal. Gracias a este, se puede monitorear el avance en la ejecución de los programas.

Por otro lado, el Gobierno del Estado también cuenta con una base de datos abiertos que se ha hecho pública. Sin embargo, al manejar un software o equipos especiales para su lectura, impiden que la ciudadanía que cuenta con una computadora convencional conozca la información de manera clara e inmediata. Esto se puede interpretar como una limitante o impedimento de la autoridad del Estado a que se conozca la información a la que está obligado a proporcionar y esto puede incurrir en una responsabilidad.

CUARTO. En el ámbito de competencia de esta Sexagésima Quinta Legislatura, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideran oportuno exhortar al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ejercicio de las atribuciones de la dependencia a la que representa, no existan vicios o irregularidades en los acuerdos o convenios que llegue a celebrar con el fin de evitar beneficiar a una persona, grupo, actores políticos y organizaciones sociales, evadiendo así su responsabilidad de transparentar y trayendo como consecuencia responsabilidades legales.

Así mismo, es pertinente aclarar que el nombre correcto del actual Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca es Jorge Antonio Hidalgo Tirado.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, somete a consideración del Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto, determina procedente que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el exhorto analizado, en términos de los considerandos expuestos en el presente dictamen.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente, somete a consideración del Pleno, lo siguiente:

DIPUTADO
LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
DISTRITO XXI, EJUTLA - SOLA DE VEGA.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y CONGRESO ABIERTO



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ACUERDO

ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, JORGE ANTONIO HIDALGO TIRADO, REALIZAR LAS ACTUACIONES CONFORME A DERECHO, EVITAR CONDUCTAS QUE PRESUMAN O SE INTERPRETEN COMO SIMULACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, E INFORME DE MANERA DETALLADA A LAS OAXAQUEÑAS Y OAXAQUEÑOS, EL RECURSO QUE SE DESTINA PARA CUMPLIR ACUERDOS CON ENTIDADES O PERSONALIDADES POLÍTICAS, ORGANIZACIONES SOCIALES, SINDICATOS, ASÍ COMO CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Parlamentaria de este H. Congreso; así mismo, notifíquese al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, para su debido cumplimiento.

TERCERO: La información referente a este acuerdo, se dará a conocer a través de los medios digitales con los que cuente la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. -
San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 10 de marzo de 2022.

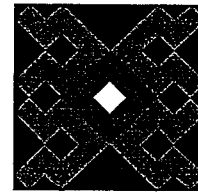
COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
CONGRESO ABIERTO


DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTE

DIPUTADO
LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
DISTRITO XXI, EJUTLA - SOLA DE VEGA.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y CONGRESO ABIERTO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DIP. EVA DIEGO CRUZ
INTEGRANTE

DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
INTEGRANTE

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE

DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN EL PRESENTE, CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 003/2022 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022, EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO,

